



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

## PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II

Contrato de Préstamo BID N°. 4457/OC-PE

### LINEAMIENTOS

### ADQUISICION DE ACETRONITRILO GRADO LCMS

COMPARACION DE PRECIOS B N° 011-2023-SENASA/PRODESA  
SENASA II-764- CP-B-011-2023

2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
PRODESA FASE II CONTRATO N° 4457/OC-PE

*[Firma manuscrita]*

Gerardo Alfredo Niquen Jellio  
Especialista en Adquisiciones de Bienes

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### 1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha mayo de 2019.

### 2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
  - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o

amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado sub consultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la

provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

## 3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

**4. ENTIDAD CONVOCANTE**

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”

Dirección: Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima.

Teléfono: (511) 313-3300 extensión 6518

Email: [prodesa\\_ac\\_51@senasa.gob.pe](mailto:prodesa_ac_51@senasa.gob.pe)

**5. OBJETO**

Seleccionar una empresa para la **ADQUISICION DE ACETONITRILLO GRADO LCMS**, para el Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA.

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	Adquisición de Acetonitrilo grado LCMS	26

**6. TIPO DE PROCESO**

[Comparación de Precios.](#)

**7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

**8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA**

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario Datos del Oferente (**Formulario N°01**).
- b) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. (**Formulario N° 02**)
- c) Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la descripción de los bienes, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluidos los impuestos aplicables). (**Formulario N° 03**)
- d) Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (**Formulario N° 04**)
- e) Garantía del bien a adquirir (**Formulario N° 05**)
- f) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (**Formulario N° 06**)
- g) Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas (**Formulario N° 07**)
- h) El postor debe acreditar la siguiente experiencia:
  - Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (**Formulario N° 08**):

Haber vendido al menos 100% del valor acumulado de su propuesta, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los **siete (07)** años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.

Se considera bienes similares: [Cualquier reactivo o consumible para laboratorio](#)

**Acreditación:** *Copia simple de contratos, Constancias u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante o adjuntar Voucher de depósito del pago de una entidad del sistema bancario y financiero, reportes de estados de cuenta*



correspondiente y/o cheque cancelado.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

La oferta que se presente (**Formulario N° 03**) no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

## 9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios <b>N° 011-2023-SENASA/PRODESA</b>
El objeto del presente proceso es la contratación de:	<b>ADQUISICION DE ACETONITRILLO GRADO LCMS</b>
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Contrato de Préstamo:	N° 4457/OC-PE
Dirección:	Av. La Molina N°1915; La Molina – Lima.
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta el <b>08 de mayo de 2023</b> a la siguiente dirección de correo electrónico a <a href="mailto:prodesa_ac_51@senasa.gob.pe">prodesa_ac_51@senasa.gob.pe</a>
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El <b>10 de mayo de 2023</b> , y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta el <b>15 de mayo del 2023</b> vía correo electrónica a <a href="mailto:prodesa_ac_51@senasa.gob.pe">prodesa_ac_51@senasa.gob.pe</a> (*)
Tipo de proceso	<b>Lote Único</b>

### \*IMPORTANTE:

Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará dada por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: [prodesa\\_ac\\_51@senasa.gob.pe](mailto:prodesa_ac_51@senasa.gob.pe)

## 10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

[prodesa\\_ac\\_51@senasa.gob.pe](mailto:prodesa_ac_51@senasa.gob.pe), debidamente **suscrita por el representante legal, foliada y escaneada en formato PDF**, indicando en el asunto del correo claramente el número y nombre del proceso de selección.

Los originales de la propuesta enviada en forma electrónica deberán permanecer en custodia del oferente ya que podrá ser solicitado por la Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA" en cualquier parte del proceso.

#### 11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

**La propuesta deberá presentarse en "Dólares o Soles".**

#### 12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el lote, una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo, que cumpla con las especificaciones técnicas, y que el oferente cumpla con los criterios de pos-calificación respecto a la experiencia y capacidad técnica.

#### 13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato u Orden de Compra se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos de manera física:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- DNI del representante legal
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Carta fianza por el fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto a contratar. La empresa emisora de la carta debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. En caso que el oferente que se adjudique uno o varios lotes que sumado **no supere los S/ 150,000.00** o su equivalente en dólares no se le solicitará la carta fianza de fiel cumplimiento, sino una declaración jurada de cumplimiento de contrato.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra.

#### 14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente

documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

#### 15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

#### 16. FORMA DE PAGO

Se realizará según las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas y que serán parte integrante del contrato contra la provisión de los bienes objeto del contrato y previa presentación de la factura y la conformidad de recepción a satisfacción del beneficiario.

DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO	DEL VALOR DEL CONTRATO
ADQUISICION DE ACETONITRILLO GRADO LCMS	Pago único	El pago será dentro de los (15) quince días calendarios, después de la entrega del bien, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20414251561

Asimismo, la factura deberá presentarse a la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II, sito en Av. La Molina N°1915 distrito de La Molina – Lima – Perú o por medio electrónico cuando se emita una factura electrónica.

#### 17. PLAZO DE ENTREGA

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	Adquisición de Acetonitrilo grado LCMS	26	El plazo es de <b>cuarenta y cinco (45)</b> días calendario, contabilizado a partir del día siguiente <b>de suscrito el contrato</b>

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por el no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales o servicios prestados sin conformidad, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

#### 18. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central de PRODESA sito en la Av. La Molina N° 1915. de lunes a viernes de 08:00 am – 13:00 pm y de 14:00 pm – 04:30 pm.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



FORMULARIO N° 01  
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima - Perú

Lima. -

REF. : Comparación de Precios B N° **011-2023-SENASA/PRODESA**  
**"ADQUISICION DE ACETONITRILLO GRADO LCMS"**

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		Nº Teléfono fijo	
Nombre de contacto		Celular de contacto	
Correo(s) electrónico(s)*			

(\*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

**FORMULARIO N° 02**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”  
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios B N°011-2023-SENASA/PRODESA

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, después de haber leído la *Solicitud de Oferta, para la “ADQUISICION DE ACETONITRILO GRADO LCMS”*, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de \_\_\_\_\_ (XXXXXXXX, con 00/00 indicar moneda), incluido el IGV del 18%.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega del **ACETONITRILO GRADO LCMS** a la dirección indicada en un plazo máximo de ..... días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



FORMULARIO N° 03  
FORMULARIO DE LA OFERTA  
Comparación de Precios N° B-011-2023-SENASA/PRODESA

**“ADQUISICION DE ACETONITRILLO GRADO LCMS”**

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	Fecha: _____ _____ Página N° _____ de _____
-------------------------	---

1	2	3	4	5	6	7	8
LOTE	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendario)	Valor unitario Sin IGV S/.	Valor Unitario Incluido IGV S/. (Col 4 * 1.18)	Valor total incluido IGV S/. (Col 5 * Col 3)
1	Adquisición de acetonitrilo grado LCMS	26					
<b>Precio Total S/.</b>							

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



FORMULARIO N° 04  
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
Comparación de Precios B N°011-2023-SENASA/PRODESA

“ADQUISICION DE ACETONITRILO GRADO LCMS”

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

**Cumplimiento**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Lineamientos del proceso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el oferente que suscribe ofrece, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el **Anexo N° 01** de los Lineamientos:

DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS		CUMPLE/NO CUMPLE
<b>ACETONITRILO GRADO LCMS (X 4 LT.)</b>	<b>ACETONITRILO GRADO LC/MS (X 4 LT)</b>	Líquido incoloro inflamable usado como solvente.	
	<b>USO</b>	Para realizar los análisis de multiresiduos de plaguicidas en alimentos agropecuarios y piensos	
	<b>EMBALAJE</b>	Según fabricante	
	<b>NORMAS TECNICAS APLICABLES</b>	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras)	
	<b>OTROS</b>	Grado LCMS Para ser utilizado como solvente en técnica LCMS. Debe adjuntar certificado de calidad	
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>Cuarenta y cinco (45) días</b> calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de <b>suscrito el contrato</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>26</b> unidades		
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Almacén Central del PRODESA en Av. La Molina 1915- La Molina-Lima		

Firma: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de \_\_\_\_\_ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

**FORMULARIO N° 05**  
**GARANTIA DEL BIEN**  
**Comparación de Precios B -N°011-2023-SENASA/PRODESA**  
**“ADQUISICION DE ACETONITRILO GRADO LCMS”**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

Por el presente documento Yo \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con DNI No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (*Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran*), con RUC N° \_\_\_\_\_ por la presente **Otorgamos la Garantía del Bien: ACETONITRILO GRADO LCMS**, según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra como se detalla a continuación:

**Garantía de los Bienes incluye lo siguiente:**

- I. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- II. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- III. La garantía permanecerá vigente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado.
- IV. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- V. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- VI. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Firma y sello del Oferente  
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

FORMULARIO N° 06  
CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"  
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios B N° 011-2023-SENASA/PRODESA  
"ADQUISICION DE ACETONITRILO GRADO LCMS"

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de \_\_\_\_\_ (firma "A"),  
\_\_\_\_\_ (firma "B") y \_\_\_\_\_ (firma "C")  
(según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser  
adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá  
las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación  
señalado:

A) \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ (nombre de la firma)

B) \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ (nombre de la firma)

C) \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la  
conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: \_\_\_\_\_ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al  
concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1) \_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)  
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).

2) \_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)  
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).

3) \_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)  
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERÚ

**FORMULARIO N° 07**  
**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios N°011-2023-SENASA/PRODESA

**"ADQUISICION DE ACETONITRILLO GRADO LCMS"**

Por el presente documento Yo \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con DNI No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (*Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran*), con RUC N° \_\_\_\_\_ por la presente **FORMULO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los **ARTÍCULOS** del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4457/OC-PE, y que se detallan a continuación:

**Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:**

- (i) Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) Una "práctica obstructiva" consiste en
  - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente  
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



FORMULARIO N° 08  
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"  
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios B N° 011-2023-SENASA/PRODESA  
"ADQUISICION DE ACETONITRILO GRADO LCMS"

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Datos de Contacto
<p>Haber vendido al menos 100% del valor acumulado de su propuesta, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los <b>siete (07)</b> años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considera como bienes <b>similares</b> a: <b>Cualquier reactivo o consumible para laboratorio</b></p>			

Acreditación: Copia simple de contratos, Constancias u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante o adjuntar Boucher de depósito del pago de una entidad del sistema bancario y financiero, reportes de estados de cuenta correspondiente y/o cheque cancelado.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

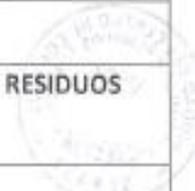
SENASA PERÚ

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACETONITRILLO GRADO LC/MS (X 4 LT)

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II
COMPONENTE	229 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO
PRODUCTO	229.07.25 ANALISIS DE DIAGNOSTICO REALIZADO
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	04 ANALISIS QUIMICO REALIZADO
RESPONSABLE	JOSUE CARRASCO VALIENTE
SOLICITANTE	ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
UNIDAD / SUB DIRECCION	UNIDAD DEL CENTRO DE CONTROL DE INSUMOS Y RESIDUOS TOXICOS
OFICINA / DIRECCIÓN	OCDP/UCCIRT



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-pe a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.



Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L 1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L 1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023.

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria - Fase II PE-L 1229.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

“Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de las moscas de la fruta en la superficie hortofrutícola en 9 departamentos, sin presencia en el país de la peste porcina clásica y con buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos con mayor riesgo de contaminación”.

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores.

**III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de **ACETONITRILO GRADO LC/MS (X 4 LT)**

**IV. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS****a) DEL BIEN**

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO:	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
ACETONITRILO GRADO LC/MS (X 4 LT)	Líquido incoloro inflamable usado como solvente	unidad	26
USO	Para realizar los análisis de multiresiduos de plaguicidas en alimentos agropecuarios y piensos.		
EMBALAJE	Según Fabricante		
NORMAS TÉCNICAS APLICABLES	Fabricado bajo Normas Internacionales de Buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).		
OTROS	Grado LCMS. Para ser utilizado como solvente en técnica LCMS. Debe adjuntar certificado de calidad.		

**b) DE LOS SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS**



SERVICIOS CONEXOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
Instalación	No aplica	N.A.	N.A.
Pruebas	No aplica		
Capacitación	No aplica		
Mantenimiento	No aplica		

V. CONDICIONES GENERALES

a) PLAZO DE ENTREGA:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO (En días calendarios)
1	ACETONITRILO GRADO LC/MS (X 4 LT)	45 días



b) LUGAR DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
ACETONITRILO GRADO LC/MS (X 4 LT)	26	UCCIRT

c) FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición del bien, será después de la entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.



FORMA DE PAGO	% DEL VALOR DEL CONTRATO
UNICO	100%

d) CONFORMIDAD DEL BIEN



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	RESPONSABLE (ÁREA Y CARGO)	TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR CONFORMIDAD
ACETONITRILO GRADO LC/MS (X 4 LT)	Roxana Ventocilla Reaño Especialista Responsable del Area de Residuos de Plaguicidas	10 días hábiles

**e) GARANTÍA DEL BIEN**

N.A.

**f) PENALIDAD Y OTRAS PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde: F=0.25 para plazos mayores a 60 días y F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

**OTRAS PENALIDADES**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades.

**SOLICITADO POR:**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
CALLE DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

  
C.F. Oriando A. Lucas Aguirre  
Director del Centro de Insumos y Residuos Tóxicos

**APROBADO POR:**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

  
Ing. Joaquin A. Carrasco Valiente  
Director General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
PROCESO FASE II CONTRATO N° 467100-1E

  
Gerardo Alfredo Niquen Jello  
Especialista en Adquisiciones de Bienes